

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Número 9 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno, en primera convocatoria el día 6 de marzo de 1956.  
 En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-  
 cia de Baleares, siendo la hora dieciseis del día seis de  
 marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el  
 salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presiden-  
 cia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marrugat Moragues, el  
 Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Jues. Concej-  
 les de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don  
 Domingo Bausá Ferrer, Don Antonio Fortuny Moragues, Don  
 Clandis Marqués Manuel, Don Bartolomé Gariás Fiol, Don  
 Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventayol Yarnwell,  
 Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fabregas Cuxart,  
 Don José Luis Moragues Monlau, Don Juan Alberti Cabane-  
 llas, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente, asis-  
 tidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión  
 ordinaria en Primera convocatoria, y habiendo número suficien-  
 te de vocales para poder celebrarla, siendo las diecinueve y treinta  
 minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al ac-  
 ta de la anterior que se aprueba por unanimidad.  
 Seguidamente se acuerda enterarse del acuerdo de la Comi-



se acuerda autorizar permanentemente, de día 2 de marzo corriente, en virtud del cual se le otorga una calificación al personal de Recaudación de los impuestos concedidos por la Junta Ayuntamiento, según una relación que empieza por el Sr. Perreny. Oficial Don Antonio María Fina y termina por Don Juan Manera cañellas, así como a personal de Intervención continuado en la misma.

3. Seguidamente, presentados por la Comisión de Obras y Reformas Urbanas se aprueba un dictamen, en virtud del cual se saca a pública subasta la enajenación de un solar lindante con la calle San Miguel, angular con la Pta. del Olivar, que mide 266 m<sup>2</sup>. al tipo, en alza, de 665.000 ptas., aprobando a este efecto las condiciones de edificación y demás requisitos por el Arquitecto Municipal y las economías administrativas que la acompañan; que el producto que se obtenga tenga un interés en el Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas, y se delega en la Alcaldía para otorgar en su caso, la formalización de la contrata.

Entraron los Sres. Fuster y Aguilar.

4. Seguidamente presentado por la misma Comisión, se aprueba un dictamen en el que se saca a pública subasta la enajenación de una parcela emplazada en la Pta. Mayor, que mide en total 485'60 m<sup>2</sup>. al tipo, en alza, de 1.011.640 ptas., aprobando a este efecto las condiciones de edificación y demás requisitos por el Arquitecto Municipal y las condiciones administrativas que le acompañan; que el producto que se obtenga tenga un interés en el Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas; y se delega en la Alcaldía para otorgar en su caso la escritura de formalización de la contrata.

5. Seguidamente, a propuesta de la repetida Comisión, se aprueba un dictamen para oficiar a los propietarios de las fincas con fachada a las parcelas del Ayuntamiento, lindantes con la Vía Roma, angular con la calle de Arabi; por si desearan adquirir la correspondiente frente su propiedad por un due-

dos de colinde, cuya área y valor, son las siguientes, según el proyecto acompañado por el Arquitecto Sr. Tequendo: Parcela n.º 1, que mide 30'73 m. c., frente a una finca de Don Gaspar Reynés, su valor es de 61.560 ptas.; la señalada con el n.º 2, mide 101'25 m. c. y está frente la finca cuyos bajos son propiedad de Hnos. Miralles, y Sra. Rafaela Roca, los pisos principales 1.º y 2.º corresponden a D.ª Amalia River, su valor es de 202.500' ptas.; y la parcela n.º 3, de 73'75 m. c. está frente la propiedad del Sr. Darder y su valor es de 147.100' ptas. Si dentro del plazo de ocho días a partir de la notificación, los interesados no han prestado su conformidad, se formule el correspondiente proyecto para la expropiación de las propiedades de los mentados propietarios, a efectos de regularización de la manzana y de la enajenación, en su día, de los solares resultantes mediante pública licitación, con arreglo a derecho.

6. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se acuerda aprobar propuesta de interesar del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia literal de la resolución dictada en relación con la delimitación de los terrenos que comprende la Reforma parcelos en Reforma 1. ual N.º 1, del Plan de Ordenación General de Palma, como consecuencia de lo interesado por el Sr. Arquitecto Jefe de la Delegación de Hacienda; y, que a la vista de la resolución y según proceda, el Pleno Municipal adoptará el acuerdo que considere oportuno respecto al particular.

7. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba un nuevo proyecto apertura vía pública: 1.º Aprobar el nuevo proyecto que se acompaña, de enlace entre Farcos Maritimo y calle del Marqués de la Benia, que atraviesa el lugar denominado de la Benia (Agua Agua Dulce; y, 2.º, que una vez aprobado, previos los trámites reglamentarios y en el momento preciso, se formule el presupuesto de la obra a efectos de su ejecución.

Por la Secretaría se hace constar que en la aprobación se da el



quorum previsto en el Art.º 303.

8.

Se aprueba dicha-  
men sobre alineación  
edificios c/. San  
Roque, Capricolats  
y San Pedro Nolasco.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la misma Comisión: "La Comisión de Obras y Reparación Urbana, concurrente con el acuerdo de V. E. de fecha 8 del actual, relativo al señalamiento de la línea que ha de seguir la construcción de un edificio respecto del cual el Pleno acordó, en 9 de Noviembre último, encargar al Arquitecto Municipal confección de un proyecto reduciendo al mínimo las dimensiones para que la calle no pierda su carácter, calle de San Roque, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien adoptar el siguiente acuerdo: = Aceptar el proyecto de alineación que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, que se debe señalar al solar propiedad de Don Bernardo Galva Campins, sito en las calles de San Pedro Nolasco, Capricolats y San Roque de esta ciudad, cuya edificación está autorizada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 30 de Diciembre de 1955. = Este es mi parecer... Palma 20 Enero 1956. = El Presidente. Ferrero."

El Sr. Secretario requiere a la Corporación, si lo estima conveniente, aprobar simultáneamente la tramitación reglamentaria, con exposición al público y remisión, en su día, a los Organismos Superiores.

Se acuerda, habiéndose el Quorum de 2/3 exigido por el Art.º 303.

9.

Se aprueba adquisición  
terreno en  
sanble c/. Soldado  
Goberats.

Seguidamente, se aprueba un dictamen de la misma Comisión, proponiendo aceptar en todas sus partes el documento suscrito por Don Antonio Castells Salas, que obra en el nombre propio y de su esposa Doña Luisa Mas Marcarí, propietarios de unos terrenos lindantes con la prolongación de la calle del Soldado Goberats Antelín, y el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, según el cual dichos terrenos venden al Ayuntamiento 830'85 m<sup>2</sup>. para la regularización de dicha calle, a razón de 125 ptas. unidad, importante la cifra de 103.856'25 ptas.

que el valor sea satisfecho con cargo al Cap. 11, Art. 2º, Partida 401, del vigente Presupuesto de Gastos, delegando en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, que antes de dar cuenta al Pleno, por la Intervención de Fondos de esta Corporación se consigne lo que sea del caso a efectos de reconocer el gasto.

La Intervención Municipal hace constar, en diligencia, que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y en pago debería condicionarse a la prelación reglamentaria y posibilidades económicas.

Salvó el Sr. Alberti.

10.  
Se acuerda adquisición de terreno edificable c/ Balvo Sotelo, para vía pública.

Seguidamente se aprueba otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo aceptar el documento suscrito por Doña Mercedes Pou Camas, propietaria de un solar (inedificable) emplazado en la calle de Balvo Sotelo (Corpallari), de 436 metros superficiales y el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, el cual aquella vende el solar al Ayuntamiento a razón de 231 ptas. la unidad, para destinarlo a vía pública, importante 100.715'- ptas.; que el valor sea satisfecho con cargo al Cap. 11, art. 2º Partida 401, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, delegando en la Alcaldía, para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta; y que antes de dar cuenta al Pleno Municipal, por la Intervención de Fondos, se consigne lo que sea del caso, a efectos de reconocer el gasto.

Figura diligencia de Intervención en la que consta existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida citada y en pago debería condicionarse a la prelación reglamentaria y posibilidades económicas.

11.  
Se acuerda formación de proyecto en sentido de la calle Balvo Sotelo, entre Agua Dulce y el final de Porto-Si.

Seguidamente, teniendo en cuenta las dificultades que ofrece la extensión de la calle Balvo Sotelo, entre Agua Dulce y el final de Porto-Si, la Comisión de Obras propone la adopción del siguiente acuerdo: Que por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo se formule el correspondiente proyecto para ensanchar la calle de Balvo Sotelo.

lo, desde Agua Dulce a la última parada de los Excurcionistas; y que una vez aprobado reglamentariamente el proyecto, su ejecución se realice por tramos, de acuerdo con las posibilidades económicas de que disponga la Corporación, siendo el primero el comprendido entre Agua Dulce y la Sta. de Guayula.  
Se aprueba.

Contra el Sr. Alberti. - Salen los Srs. Gavita y Ventayol.

12. Acto continuo, se aprueba un dictamen de la misma Comisión proponiendo: Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo para la pavimentación asfáltica de la carretera de Palma a San Rapiña, comprendida entre calle Hornabeque y de Herend Caballero, importante Palma-San Rapiña, 585.985'61 ptas.; que la ejecución sea mediante subasta pública y se aprueban también las condiciones económicas-administrativas, dándole la tramitación reglamentaria; el gasto será ratificado con cargo al cap. 11, art. 3º Partida 408, del vigente Presupuesto de Gastos, y se delega en la Alcaldía para otorgar la escritura de formalización de la contrata.

13. Seguidamente, se aprueba un dictamen de la misma Comisión proponiendo al Ayuntamiento acuerdo: Que es aceptable la proposición formulada por doña Francisca y doña Juana Barceló Harroiz en la expropiación de los 15 m<sup>2</sup>. que resultan, y demás derechos sobre su propiedad, señalada con el n.º 29 de la calle Ballster, que se apruebe la hoja de aprecio, suscrita por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, como perito del Ayuntamiento, fijando el valor de 6.884'73 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio a las propietarias, para que, en el plazo de quince días, contesten aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta; toda aceptación condicional se tendrá por nulla; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo o una del justiprecio, el propietario podrá optar, por cualquiera de los procedimientos que fija el Art.º 149 de la Ley de Régimen

Local y Texto refundido de 1950 y 1955, en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presenta el interesado firmada por su perito deberá contener los datos precisos y ajustados al procedimiento que opta, presentándose dentro los quince días; y el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación de la parte del inmueble, Reglamento de Bienes, de 27 de Mayo de 1955.

14. Se aprueba valoración, proponiendo que no es aceptable la proposición tramitándose finca de Don Marín Fullana, en la expropiación de los 17'47 m<sup>2</sup> 43-45, calle Ballester, para regularización vía.

Se aprueba un dictamen de la misma Comisión, proponiendo que no es aceptable la proposición tramitándose finca de cada una de las tres plantas y demás derechos sobre su propiedad, n.º 43-45, de la calle Ballester; que se apruebe la hoja de apreciación suscrita por el Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 9.465'85 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreciación al propietario para que en el término de quince días conteste aceptando o rehusando libre y llanamente la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Art.º 149, de la Ley de Régimen Local y Texto refundido vigentes en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presenta el interesado, firmada por su perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes, de 27 de Mayo de 1955.

15. Se aprueba valoración, proponiendo: que no es aceptable la proposición tramitándose finca de Doña María Victoria Garau de los 30'85 m<sup>2</sup> y demás derechos sobre su propiedad, señalada con el número 47-51, calle Ballester, para regularización de la calle Ballester; que se apruebe la hoja de apreciación suscrita por el Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de

20.205'21 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreciación al propietario para que en el término de quince días conteste aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por un perito deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación de la parte del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

16.

Se aprueba valoración, proponiendo: que no es aceptable la proposición de compra de los terrenos Castelló, en la expropiación de los 32'78 m. 53-59, c/. Ballster y demás derechos sobre un propiedad, señalada con los números 53-59 de la calle Ballster; que se aprueba la hoja de apreciación del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 5.570'96 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de apreciación al propietario para que, en el término de quince días conteste aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, los propietarios podrán optar por cualquiera de los procedimientos que fija el Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por un perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días.

17.

Se aprueba valoración proponiendo: que no es aceptable la proposición de la Jm. Vda. de



ción trans finca  
49, c/. Ballerter, pa-  
ra regularización  
vía.

Bordoy, en la expropiación de los 9'84 m<sup>2</sup>. y demás derechos sobre su propiedad, n.º 49, de la calle Ballerter; que se aprueba la hoja de aprecio suarita por el Arquitecto Municipal como perito, fijando el valor de 549'84 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio a la propietaria para que en el término de quince días comparete aceptando o recusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, la propietaria podrá optar por cualquiera de los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Textos refundidos en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente la interesada, firmada por un perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Entre el Sr. Ventayol.-

18.  
se aprueba valoración  
ción trans finca  
n.º 27 c/. Ballerter,  
para regularización  
vía.

Seguidamente se aprueba otro dictamen de la misma Comisión proponiendo: Que no es aceptable la proposición de don Sebastian Company en la expropiación de los 21'30 m<sup>2</sup>. y demás derechos sobre su propiedad n.º 27 de la calle Ballerter; que se aprueba la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal como perito, fijando el valor de 2.025'23 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días acepte o recuse la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Textos refundidos en sus apartados a), b), c), y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por un perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opte, presentándose en



el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

19.

se aprueba valoración tramo finca n.º 69, cf. Ballaster, para regularización vía.

Acto seguido, se aprueba otro dictamen de la misma Comisión proponiendo: Que no es aceptable la proposición de Srta. Francisca Ramos en la expropiación de los 9'66 m.² y demás derechos sobre su propiedad n.º 69 de la cf. Ballaster; que se aprueba la hoja de apreciación del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 2.779'38 ptas. trasladada el acuerdo y la hoja de apreciación al propietario para que en el término de quince días, conteste aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional se tendrá por nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo acerca del justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos que fija el art. 149 de la Ley de Régimen Local y Expte refundido, en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado firmada por su perito, deberá contener los datos precisos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27-5-55.

20.

se aprueba valoración tramo finca 31 calle Ballaster, regularización vía.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, proponiendo: Que se acepte la proposición de Sr. Sebastián Vives Ramos en la expropiación de los 22 m.² y demás derechos de su propiedad n.º 31 de la calle Ballaster; que se acepte la hoja de apreciación del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 9.649'22 ptas.; trasladada el acuerdo y la hoja de apreciación al propietario para que en el término de quince días la acepte o rehusa; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos

del art.º 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por un perito, deberá contener los datos apuntados al procedimiento que opte y se presentará en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble, Reglamento de Bienes de 27-5-55.

Entra Gaita y sale Aguilar.

21.

Seguidamente se aprueba otro dictamen de la misma Comisión. Se aprueba valoración, proponiendo: Que no es aceptable la proposición de Donación tramo finca Bartolomé Juan Serra, en la expropiación de los 11'05 m<sup>2</sup>. n.º 21, c/. Ballester, y demás derechos sobre su propiedad n.º 21 de la calle Ballester, para regularización vía. aprobar la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 13.131'47 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días acepte o rechuze la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos del art.º 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en los apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por un perito, contendrá los datos apuntados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo plazo de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble.

22.

Acto seguido se aprueba otro dictamen de la misma Comisión. Se aprueba valoración, proponiendo: Que no es aceptable la proposición de Donación tramo finca Juan Más Guentra en la expropiación de los 22'33 m<sup>2</sup>. y n.º 27 c/. Ballester, para regularización vía. aprobar la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, valorándola en 3.646'83 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días acepte o rechuze la oferta; toda aceptación

provisional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio el propietario podrá optar por los procedimientos del Art. 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido, apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, firmada por un perito, contendrá los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo plazo de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble.

23. Seguidamente se aprueba otro dictamen de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, proponiendo: que es aceptable la proposición de Don Andrés Falou Gapi en la expropiación de los 13'80 m<sup>2</sup>. y demás derechos sobre su propiedad n.º 25 de la calle Ballster; que se apruebe la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 924'80 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días, con este aceptando o rehusando la oferta; toda aceptación condicional será nula; transcurrido el término sin recibir respuesta se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el justiprecio, el propietario podrá optar por cualquiera de los procedimientos del art.º 149 de la Ley de Régimen Local y Texto refundido en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración del interesado, firmada por un perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opte, presentándose en el mismo término de quince días; el desahucio de los ocupantes se simultaneará con la expropiación del inmueble.

24. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba otro dictamen proponiendo: que es aceptable la proposición formulada por Don Eusebio Pérez Piña en la expropiación de 8'36 m<sup>2</sup>. y demás derechos sobre su propiedad n.º 63 de la calle Ballster, y, otros extremos, idénticos a los del acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, de 534'18 ptas.

25. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se aprueba valoración finca n.º 65, c/. Ballerster, para regularización vía. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo: Que no es aceptable la proposición de los Sres. Hermanos Ferrer, en la expropiación de los 30'42 m.² y demás derechos sobre su propiedad n.º 65 de la calle Ballerster, y otros extremos idénticos a los del acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, de 2.516'51 ptas.

26. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se aprueba valoración finca n.º 67, c/. Ballerster, para regularización vía. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba otro dictamen, proponiendo: Que no es aceptable la proposición de los Sres. Hermanos Ferrer en la expropiación de los 30'36 m.² y demás derechos sobre su propiedad número 67 de la calle Ballerster, y otros extremos idénticos al acuerdo anterior, con valor fijado por el Arquitecto Municipal, como perito, 6.123'60 ptas.

27. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba valoración finca n.º 65, c/. Ballerster, para regularización vía. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, se aprueba un dictamen proponiendo: Que no es aceptable la proposición de Don Miguel Sartre, en la expropiación de los 14'44 m.² y demás derechos sobre su propiedad n.º 65 de la calle Ballerster; que se apruebe la hoja de aprecio del Arquitecto Municipal, como perito, fijando el valor de 637'31 ptas.; trasladar el acuerdo y la hoja de aprecio al propietario para que en el término de quince días acepte o rechace la oferta; toda aceptación incondicional será válida; transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; si no hubiera acuerdo en el juicio, el propietario, el propietario podría optar por cualquiera de los procedimientos del Art.º 149 de la Ley de Régimen Local y textos refundidos en sus apartados a), b), c) y d); la hoja de valoración que presente el interesado, confirmada por un perito, deberá contener los datos ajustados al procedimiento que opta, presentándose en el mismo término de quince días.

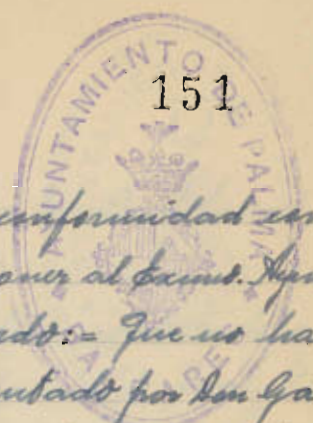
28. Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se acuerda aprobar otro dictamen, proponiendo: Aceptar la proposición de Don Sebastián Vives Ramis, en la expropiación de 11'40 m.².



proprietario firma de la finca de su propiedad sita en la calle Ballster, nº 23, por  
 nº 23 calle Ballster, ión que afecta a los bajos y altillo, según losa de aprecio  
 en expropiación tra- del Arquitecto Municipal; que la cantidad del valor fijado, de  
 10.000' - ptas. sea satisfecha con cargo al cap. 11, art.º 3.º Partida  
 13 del Presupuesto Extraordinario de Obras de Mejoras y Refor-  
 mas Urbanas; satisfecho en importe en forma legal o cons-  
 tituido en depósito, puede proceder a la ocupación a efectos  
 de su derribo, Art.º 108 del Reglamento sobre Obras, Servicios y  
 Bienes Municipales y 148 de la Ley de Régimen Local y Bienes  
 refundidos, quedando facultada la Alcaldía para lo que  
 sea pertinente; que se tramite en forma separada el desalme-  
 nio del ocupante, con arreglo al Reglamento de Bienes.

27. Seguidamente, se da lectura al siguiente dictamen de la  
 Comisión: "Excmo. Sr. = El que suscribe, jefe del Negt.  
 de la ciudad, tiene la honra de informar a la Comisión, de lo si-  
 guiente: = En 30 del actual, Don Gabriel Prades Fiol, adjudicatario  
 de la obra de enajenación de los terrenos de "La Cuarentena",  
 contra acuerdo de la mayoría de enajenación de los terrenos de "La Cuarentena",  
 de 3 de febrero p.pdo. ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo  
 del Pleno Municipal de fecha 3 del que suscribe, en el que, después  
 de exponer distintas apreciaciones en relación con el acuerdo,  
 termina con la oración de que se tenga por formulado en  
 tiempo y forma el presente recurso de reposición, contra la  
 3.ª votación del dictamen de la Comisión de Obras relativo  
 al recurso de reposición, formulado por mí al amparo  
 de lo dispuesto en el art.º 175 de la Ley de Régimen Local, to-  
 da vez que en el acuerdo adoptado en la primera votación  
 se rechazó el dictamen de la Comisión y admitidos por  
 tanto, el recurso de reposición, formulado y admitido, co-  
 mo trámite previo el recurso contencioso de anulación y sub-  
 ordinariamente de plena jurisdicción contra el acuerdo mu-  
 nicipal adoptado en la 3.ª votación de la Sesión del 3 del  
 actual, y resolverlo en el sentido de que sea admitido el acuerdo  
 tomado en la 2.ª votación y dejando vigente el adoptado a la  
 1.ª votación que sobre el asunto de la Cuarentena se tomó en la

sesión del Pleno Municipal de 3 del corriente mes. = En el informe del Sr. Letrado Arce de este Ayuntamiento, en la parte esencial, se lee: = "El fundamento jurídico del nuevo recurso de reposición, se sitúa por el recurrente en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, en relación de hecho con la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de día 3 del mes en curso, infringiendo que en esta sesión se adoptó acuerdo declarador de derechos a su favor, y que, a su vez, fue revocado por segundo acuerdo recurrido, que es el adoptado en la misma sesión y contra el que se interpone el recurso. = Mas examinada el acta de la repetida sesión y los documentos causantes de los referidos actos municipales en colisión, he de manifestar que, a mi juicio, no existe acuerdo alguno positivo y declarador del derecho del Sr. Puades, y que tenga validez y eficacia jurídica; y en cambio, el acuerdo cierto recaído sobre el recurso que tenía presentado, cuando éste fue leído y conocido por la Corporación, reúne las condiciones de válido y se predica, clara e inequívocamente, sobre el recurso o reclamación del Sr. Puades, el que explícitamente es rechazado. = En consecuencia, carece de base el nuevo recurso, el cual además, por tanto, resulta ser "un recurso de reposición" respecto de resolución de anterior recurso de reposición, cuando éste, realmente, ya tenía este carácter en relación con otros anteriores, que ya habían sido rechazados por la Corporación, habiendo sido sancionada la negativa municipal y los acuerdos contra los que se dirigían, por resoluciones judiciales firmes". = Remitiendo, me permite decir que considero que no procede dar lugar al recurso en el orden procesal; y que, en el substantivo, tampoco cabe estimarlo. = Palma . . . . . = Ante los argumentos en que se apoya el tenor del razonado informe del Letrado Arce, no cabe hacer al respecto objeción de ninguna naturaleza, entendiéndose que, salvo el superior consentimiento de la Comisión, procede desestimar la petición del Sr. Puades Eol. = Palma, 29 de Febrero de 1956. = El Jefe del Negociado, - Juan Zabala, - Subido.



"La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, de conformidad con los informes que preceden, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: - Que no ha lugar a tomar en consideración el escrito presentado por Don Gabriel Puades Fiol, en 20 de los corrientes, y, en cuanto sea necesario, desestimar el recurso de reposición. - Este es mi parecer, y, lo es no obstante y cuando siempre resolverá. - Salamanca, 29 de Enero de 1956. - El Presidente de la Comisión, - José M<sup>o</sup> Pereira - Subscrito." Los Sres. Fabregas y Ventayol, hacen constar su voto en contra.

Se aprueba con el voto en contra de los señores mencionados. Entra el Sr. Aguilar.

30.

Se aumenta gratificaciones apremiadores y delimitantes Obras.

Acto continuo se aprueba un dictamen de la Comisión de Han-  
tillas proponiendo que al Apremiador y Delimitantes de la sección de Obras, se les asigne, en concepto de gratificación un aumento de 2.500 ptas. al primero y 1.200 ptas. a los Delimitantes, en relación a las que hoy figuran en el presupuesto del corriente año, quedando por consiguiente, igual a las que se indican en el Presupuesto Ordinario Especial de Encargo para los funcionarios que vienen desempeñando iguales funciones.

31.

Se aprueba creación de este Ayuntamiento.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Han-  
tillas, proponiendo la aprobación del Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación, referido al primer de enero del corriente año, en aplicación del art. 122 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, con arreglo al art. 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Salen los señores Fabregas y Fustes.

32.

Se acuerda creación de un servicio Alcabala.

Se aprueba el dictamen que dice: "Vista la propuesta de la Alcabala de que se estudie por la Comisión de Hantillas, la creación de un servicio de choferes para los coches que dispone la misma para servicios del Ayuntamiento, y el acuerdo del Pleno de 9 de enero último. - Esta Comisión de Hantillas, con el



voto en contra del Sr. Garau, se levanta en proponente a V. E. a favor de la creación de las cuatro plazas de chóferes solicitadas por la Alcaldía. = Dando traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para su virado. = No obstante V. E. resolverá. = Palma 29 de febrero 1956. = El Presidente. = D. Bausá, Publicado"

Entran señores Fabregas y Junter.-

33. Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, que textualmente dice: "Esta Comisión ha conocido la autorización concedida, en 24 de Enero del año cte. por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo con previa apertura de "Cuenta General de Crédito" por un importe de pesetas 6.605.000'00. - Una vez impuesta de su contenido, esta Comisión la deva al conocimiento de este Ayuntamiento Pleno con la propuesta de que se =  
Se acuerda aceptarla dando el mas estricto cumplimiento a las condiciones que se formulan en la citada resolución y que, al propio tiempo sea ratificada al Hm. Sr. Alcalde de la autorización que le fue concedida por el Pleno en 2 de septiembre del pasado año, para que firme la escritura pública que en su día, habrá de otorgarse, con el Banco de Crédito Local de España. = Este es el parecer de esta Comisión, no obstante, V. E., resolverá. = Palma de Mallorca a 1 de marzo de 1956. = El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda. = Antonio Garau Vidal. - Publicado"

Entra el Sr. Bausá Martorell.-

URGENCIA

Se declara la urgencia de los siguientes asuntos:  
I. Seguidamente se entera de un escrito de la Alcaldía, exponiendo haber aceptado la dimisión de la Función de la Comisión de Hacienda de Don B. Gai de Fomento, del Excmo. Sr. Llorens, que continuará al frente de las de Rentas y Exacciones y de Fombras Financas, así como vocal de la de Fomento; y haber nombrado Excmo.

Se nombra Excmo. Sr. Alcalde a Don B. Gai de Fomento, del Excmo. Sr. Llorens, que continuará al frente de las de Rentas y Exacciones y de Fombras Financas, así como vocal de la de Fomento; y haber nombrado Excmo.

de Alcalde Titular de la repetida Comisión a don Bartolomé Gaita Harache.

El Sr. Alcalde, explica que los motivos que le han inducido a aceptar la dimisión del Sr. Llopis, de la Jurisdicción de Fomento, obedecen a que dicho señor, tenía varias Jurisdicciones, lo que representaba un exceso de trabajo, y desea hacer constar que la Corporación reconoce la manera de proceder del Sr. Llopis, actividad y osfuerzo que ha desarrollado en beneficio de la Ciudad.

El Sr. Gaita agradece la confianza que le ha dispensado la Alcaldía designándole Titular de Alcalde y promete desempeñar el cargo según su leal saber y entender.

II.

Se aprueba dictamen sobre alumbrado calle General Uola y otras.

Seguidamente, presentado por la Comisión de Gobierno y Foli- cia se da lectura a un dictamen proponiendo aprobar el nuevo presupuesto de alumbrado de las vías General Uola, pra. Santa Catalina Thomas, Fra. Weyler y calle Navarra, por un importe de 289.845'89 ptas.; aprobar el nuevo presupuesto de alumbrado de la vía Rama, por importe de 317.630'92 ptas.; aprobar el presupuesto de las calles Almos, Misión, San Blas, Carmen y plaza del mismo nombre, por importe de 140.000 ptas. en sustitución de los correspondientes a Fra. de Cort, calle Colón y Fra. Mayor; que en relación con lo previsto en el Art. 25, del Reglamento de Obras, Puentes y Servicios, del año 1924, se expongan los proyectos al público, por el plazo de un mes, a efectos de reclamación; que quede modificado el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión del 8 de junio de 1953, en lo que atañe a los proyectos que en el mismo se acordaba realizar, en consonancia con los ahora propuestos, que se ejecutarán con cargo a la Partida del Presupuesto Extraordinario (Primer ciclo), que asciende a 748.200 ptas.

Se aprueba, haciéndose constar el quorum de 2/3 exigido por el Art. 303, de la Ley de Régimen Local.

III.

Se acuerda enajenación materiales no vorable de la Secretaría General, se acuerda la enajenación en la

forma que se considere oportuna de los materiales no utilizables, que a continuación se relacionan, previamente valorados por el Inspector Veterinario Municipal y el Ingeniero Inspector de Calderas y Motores: "27 fardes, 2.700 ptas.; Una carroza, 17.000 ptas.; Un coche de 1ª y 2ª clase, 5.000 ptas.; Un coche gloria, 15.000 ptas.; Un coche de 3ª, 7.003'50 ptas.; Mantos blancos y cortinas, 901'31 ptas.; Mantos y cortinas 1ª, 4.577'06 ptas.; Mantos y cortinas 2ª, 1.153'25 ptas.; Plumeros para los caballos, 428'70 ptas.; Un caballo "España", 2.750 - ptas.; Un caballo "Mayo", 1.800 ptas.; Un caballo "Damián", 1.500 ptas.; Un caballo "Moreno", 950 - ptas.; Seis atalajes, 4.500 ptas.; Cuatro cabeceras, 413'36 ptas."

IV.

se acuerda elevar  
Dones Públicos pe-  
tición ayuda econo-  
mía daños agri-  
cultura, por nevadas.

seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por varios señores concejales, en la que, exponiendo los daños sufridos por la agricultura con motivo de los fríos intensísimos y nevadas recientes, particularmente al arbolado y pastos, así como hortalizas, se propone elevar a los Dones Públicos petición de que a la isla de Mallorca y especialmente al término municipal de Palma, se le preste la ayuda económica precisa para remediar la situación creada, bien en forma de valoración individual de daños, bien en forma de condonación de contribuciones e impuestos y que, por parte de la Comisión de Hacienda se estudie la posibilidad de atender al remedio de estas necesidades.

El Sr. Fuster, justifica el hecho de la moción, que califica de justa, toda vez que los daños sufridos por el arbolado de Mallorca ha sido excepcional, pues no se trata de los daños causados por pedruzcos sino de una catástrofe y no se pretende pedir a los Dones Públicos ayuda económica sino la conención de moratorias en el pago de contribuciones y que, por la Comisión se estudie el sistema de ayudas en lo posible respecto a las exacciones que pesan sobre la agricultura.

se aprueba la moción.

V.

se acuerda dirigirse de Alcalde Don Antonio Garau Vidal, en la que exponien-

do la trascendencia y repercusión en orden a nuestra economía, por lo que respecta al turismo, el agro e industria y comercio locales, del Dunto aprobatorio de Tarifas modificadas para servicios indirectos en los puertos administrados por juntas de Obras y servicios, como acontece en Palma, propone lo siguiente: "Que se amade dirigirse razonada y respetuosa petición al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para que, atendiendo a nuestra situación geográfica y a las demás circunstancias concurrentes, se digna proveer la revisión ponderada de las referidas Tarifas, hoy vigentes, amoldándolas, cuantitativamente al interés general de nuestra región que es, por extensión, el de la Nación."

El Sr. Pansa Ferrer se adhiere en un todo a la propuesta del Sr. Garam.

El Sr. Fabregas también se adhiere a la propuesta apoyándola en el sentido de que representará una restricción en la afluencia del turismo que puede desviarse a otras zonas, con perjuicio para la ciudad, añadiendo que ello podría representar ver truncada la enorme labor que ha desarrollado el Fomento de Turismo, llamando la atención sobre el hecho de que tanto en otras regiones de España como en el extranjero se realizan y despliegan grandes actividades encaminadas a la atracción turística.

El Sr. Pansa Martorell entiende que se debe poner el máximo interés para conseguir algo a este respecto.

Se aprueba la moción.

Salen el Sr. Moragues y el Sr. Ferrer de Sant Jordi.

VI.

Seguidamente, se da lectura a una moción suscrita por el Sr. Montañol y otros componentes de la Corporación, impugnando la moción referente a la Carta Económica Provincial, por considerar lesiona los intereses del turismo en general y el de los particulares de esta denominación municipal.

El Sr. Almar, interviene sobre la Mera toda vez que no ha tenido tiempo de enterarse del contenido de la misma, pues ha te-

uido consentimiento de ella unimos antes de la sesión.

El Sr. Ventayol, se manifiesta contrario a que quede sobre la Mesa por cuanto el plazo de impugnación termina el día 10 de los corrientes y la Corporación no podría pronunciarse y por tal motivo se ha pedido la declaración de urgencia. Añade que en el caso de quedar sobre la Mesa debería convocarse un Pleno extraordinario dentro de 48 horas.

El Sr. Fabregas, explica que la Intervención municipal ha efectuado un estudio sobre la Carta Económica, Carta que él ha podido estudiar por haber solicitado una copia, de la Diputación, que le fue facilitada.

Aproya que la Corporación se pronuncie en el día de hoy, pues termina el plazo reglamentario para la impugnación.

El Sr. Alomar, manifiesta que no podrá pronunciarse en favor ni en contra por desconocer el alcance de la Carta y de la Moción y mantiene su petición de que quede sobre la Mesa.

El Sr. Ventayol, pregunta a la Secretaría a quien corresponde declarar la urgencia para la discusión del asunto.

La Secretaría contesta diciendo que se ha declarado la urgencia de todos los asuntos de que se está dando cuenta.

Se acuerda que quede sobre la Mesa, celebrándose un Pleno extraordinario el próximo día 2, por la tarde.

V. S.

Se entra auto de  
sistiendo proceso  
incoado por S. Fran-  
vias reclamación  
500.000 ptas.

Acto seguido se entra de un auto del Lehado Arce de este Ayuntamiento comunicando que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad de Tranvías de Palma, con-  
tra este Ayuntamiento, en reclamación de 500.000 - ptas. con ma-  
los daños y perjuicios, se ha dictado Auto, en 24 de enero último,  
en el que se tiene por desistido del proceso incoado a la Sociedad  
General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Ma-  
llorca, contra este Ayuntamiento, según demanda interpuesta  
por dicha Sociedad, en 2 de Diciembre del pasado año, imponien-  
dole las costas del presente, a la parte que desiste.

Pregos y Preguntas.

Sobre alumbrado Pta. Olivar. - El Sr. Gaita, pregunta en que tra.

unite se encuentra el alumbrado de la Plaza del Olivar, contestándole el Sr. Almar que EUSA ha presentado un proyecto que ha pasado a informe del Ingeniero; si este se ajusta a las condiciones requeridas, se dará la orden de ejecución y más se interesarán las rectificaciones que sean oportunas.

Sobre trazado aceras Fra. de La Reina. - El Sr. Fabregas, dice que en la Plaza de La Reina se está construyendo un trazado de aceras que califica de poco acertado y se lamenta de que no se haya enterado anteriormente a los miembros de la Comisión de Obras, de la cual forma parte, y agrega que esta manifestación no representa censura contra la Presidencia de Obras.

El Sr. Barria Fies, como Vocal de Obras, dice que deseara esta obra.

El Sr. Almar, explica que el trazado, tiene su origen en una indicación de Gobierno y Policía, al objeto de que los peatones que desde el Borne se dirigen al Lirio, se vean amparados y protegidos de la circulación rodada, a la par que se consigue un mejor trazado, emplazando la fuente en el centro.

Entre el Sr. Llopis. -

El Sr. Fabregas, añade que de haberse dado cuenta a la Comisión de Obras, tal vez se hubiera hallado otra solución más conveniente, pues los mismos peatones se hallarían con un paso caminero, por sí estrecho, en la acera que hay en los cafés de la esquina. Sumo calificando la idea de poco acertada y estima que los coches y camiones que se dirigen a la calle del Mar y a la de Apuntadores tendrán que efectuar maniobras. Agrega que efectuará alguna prueba con camiones para tener la completa seguridad de que no se dificulta la circulación.

El Sr. Fuster considera que el motivo del trazado, aparte de los apuntados de proteger a los peatones, tiene un aspecto ornamental al objeto de situar la fuente en el centro del trazado de las vías, y supone que se habría tenido en cuenta que dicha alineación de la acera sea la definitiva cuando desaparezca el

edificios de "Wagons-Lits".

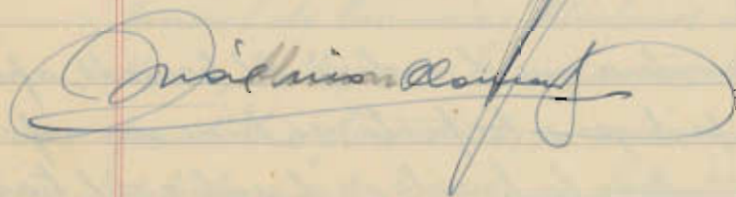
El Sr. Alomar, agrega que no se dificulta el tránsito rodado y se pueden efectuar las pruebas que estimen oportunas. Continúa diciendo que en la obra se colocará arbolado al objeto de que desapareciera la fealdad de las fachadas que han quedado en descubiertas y se ha previsto la desaparición del edificio afectado por reforma.


Sobre Estación Sanitaria San Antonio. - El Sr. Alberti pregunta si se le puede informar respecto al traslado de la Estación Sanitaria de la Puerta de San Antonio, contestándole el Sr. Alomar que se llevaron a cabo gestiones, estando el asunto en la comisión de Ensamble, que es quien ha de efectuar el traslado.

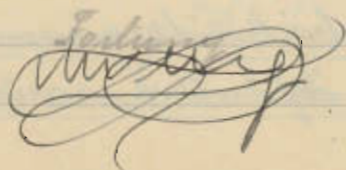
Sobre urinarios Avda. Alejandro Poselló. - El Sr. Alberti pregunta a quien compete el asunto referente a los urinarios que se construyen en la Avenida de Alejandro Poselló, para saber la situación en que se encuentra, y el Sr. Fustes le contesta diciendo que cree se está pendiente de subastar la explotación del Kiosco.

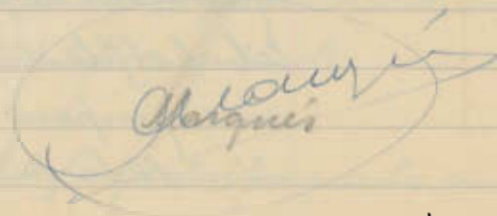
(El Sr. Farnal justificó la imposibilidad de asistir a la sesión)  
Y en este estado, siendo la hora veinte, y no habiendo otros asuntos para ser tratados ni ninguno de los asistentes quise hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes publica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,











*Garraia*  
Bartolome Forciss

*Garraia*  
Garraia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

= Númer 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, a las diez y seis del día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación, los Sres.: D. José M. Alcalde, Don Juan Manant Meragues, Excmos. de Alcalde Don Juan Aguilas Lambro, Don Luis G. Pascual Gonsalves, Don Antonio Garam Vidal, Don Domingo Paura Ferrer, Don Salvador Llorens Llorens, y los Concejales, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Bartolomei Ventayol Varrull, Don Luis Fabregas Guixart, el Interventor de Fondos Municipales